



Lunes 25 de octubre de 1982,
a las 15.30 horas

TRIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

NUEVA YORK

Presidente: Sr. Imre HOLLAI (Hungría).

TEMA 3 DEL PROGRAMA

Credenciales de los representantes en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General (continuación):

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

1. Sr. NATORF (Polonia) (*interpretación del inglés*): En el trigésimo sexto período de sesiones, al explicar nuestro voto en la 4a. sesión, luego de la votación sobre la enmienda propuesta al informe de la Comisión de Verificación de Poderes el representante de Polonia dijo que se había cometido una injusticia contra la República Popular de Kampuchea y, de hecho, contra la causa de las Naciones Unidas.

2. Esto no debe volver a suceder. Las Naciones Unidas no deben dejar de cumplir otra vez sus obligaciones políticas y morales. No se debe repetir el hecho de que se acepten las credenciales de individuos relacionados con el régimen genocida despojado del poder, mientras que al único representante auténtico del pueblo kampucheano se le niega el lugar a que tiene derecho en esta sala.

3. Estos individuos sólo se representan a sí mismos, a la camarilla inhumana y desacreditada que es responsable de los asesinatos en masa que se han llevado a cabo contra su propio pueblo. No debería haber lugar para ellos entre los Miembros de las Naciones Unidas. Su presencia en las salas de esta Organización es un desafío arrogante a los principios de la Carta; es la evidencia visible del apoyo que les prestan algunos Estados Miembros siguiendo una política dirigida contra los intereses de los pueblos del Asia sudoriental y un insulto a la memoria de los millones de víctimas del régimen de Pol Pot.

4. El Gobierno de la República Popular de Kampuchea es el único, legítimo y verdadero representante del pueblo kampucheano; es el Gobierno formado por la Asamblea Nacional que se estableció como resultado directo de las elecciones que tuvieron lugar en 1981 de acuerdo con la Constitución del país. Este Gobierno ejerce su autoridad sobre todo el territorio de Kampuchea; dedica su política a la reconstrucción más rápida posible y al desarrollo de la economía nacional, la educación y la cultura. No es necesario destacar los éxitos que ha obtenido en todas las esferas de la vida nacional, ya que son bien conocidas por todos aquellos que desean saber la verdad acerca de este país renacido que vuelve a ser traído a la vida luego de haber estado al borde del abismo y a punto de ser aniquilado a manos de la camarilla de Pol Pot-Ieng Sary.

5. El Gobierno de la República Popular de Kampuchea lleva a cabo una política exterior basada en los principios de la soberanía, la integridad territorial, la no injerencia en los asuntos internos de otros, la igualdad, la estabilidad y la paz. Esta política está bien reflejada en las actividades internacionales que lleva a cabo en beneficio del fortalecimiento de la paz y el desarrollo de relaciones amistosas dentro de la región con todos los países, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y sociales.

6. Mi delegación apoya firmemente una vez más la representación legítima del pueblo y el Gobierno de la República Popular de Kampuchea, que tiene pleno derecho a su escaño en la Asamblea General. Lamentablemente, la Comisión de Verificación de Poderes ha presentado una vez más una recomendación que desconoce totalmente la verdadera situación, pasa por alto las disposiciones pertinentes del derecho internacional y reniega de los hechos evidentes.

7. La nueva vestidura de la coalición del régimen de Pol Pot, que fue hecha a la medida en lugares extranjeros, no debería ser considerada en las Naciones Unidas en otra forma que como un traje de camuflaje que no puede confundir a nadie. Por lo tanto, mi delegación va a votar a favor de la enmienda presentada [A/37/L.8 y Add.1], ya que por las razones antes mencionadas no podemos aceptar el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/37/543].

8. Sr. RÁCZ (Hungría) (*interpretación del inglés*): La delegación de Hungría votará a favor de la enmienda que se ha presentado. Entendemos que quienes pretenden ser representantes de Kampuchea con el nombre de "Kampuchea Democrática" no tienen lugar en esta sala. Nuestro sentido de justicia y de moralidad, así como las normas del derecho internacional, nos impiden aceptar que quienes ejerciendo un poder absoluto han cometido los actos más monstruosos de nuestra época puedan seguir representando a ese país en los organismos internacionales, luego de haber hecho desaparecer su civilización y su pueblo. A lo largo de todos estos años nos ha sido difícil dejar de expresar nuestro disgusto y nuestros sentimientos de rebelión y repugnancia al oír a quienes son culpables de genocidio en el sentido más estricto de la palabra afirmar, sin vergüenza, desde lo alto de esta tribuna, que son los salvadores de la raza khmer, de su cultura y de sus tradiciones. Aparentemente, la bajeza moral no tiene límites.

9. No es necesario demostrar aquí que el "fenómeno del gobierno de coalición" no ha cambiado en ninguna forma los elementos fundamentales de la situación. Hechos innumerables indican de manera clara que son siempre los antiguos gobernantes de la llamada Kampuchea Democrática, expulsados del país en 1979, los que desempeñan un papel decisivo en esta empresa dudosa. Sólo necesitaban una fachada más respetable para ocul-

tar su verdadero rostro ante la comunidad internacional. Este esfuerzo obvio permite medir la naturaleza de las maniobras de que las Naciones Unidas son testigos y, en cierto grado, víctimas. Nadie, ni siquiera los que se han dejado llevar por la ola de mentiras y distorsiones y se han convertido en cómplices de dichos actos, debe hacerse ilusiones en cuanto a los verdaderos motivos o en cuanto al fin inevitable de esas maniobras.

10. El Gobierno de la República Popular de Kampuchea es el único representante auténtico del pueblo khmer tanto en las Naciones Unidas como en los demás organismos internacionales. Sin embargo, creemos que ahora nuestra tarea primordial debe ser desalojar a los usurpadores del escaño de Kampuchea en las Naciones Unidas. Por esta razón, consideramos que la enmienda presentada es un paso en la buena dirección.

11. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Al determinar nuestra posición con respecto al primer informe de la Comisión de Poderes, la delegación de la Unión Soviética se basa en la idea de que el único representante legítimo del pueblo de Kampuchea en las Naciones Unidas y en otras organizaciones y foros internacionales solamente puede ser el Gobierno de la República Popular de Kampuchea, que está ejerciendo un control efectivo sobre todo el territorio del país y cuenta con el pleno apoyo de su pueblo. Después del derrocamiento del régimen de Pol Pot, que estaba llevando a cabo una política de genocidio contra su propio pueblo, el proceso del rejuvenecimiento nacional en Kampuchea ha crecido en fuerza año tras año. La elecciones generales fueron llevadas a cabo sobre una base libre y democrática por parte de la Asamblea Nacional. Se aprobó la Constitución. Se formaron los órganos del Estado y se encuentran funcionando exitosamente. Los cambios que han tenido lugar en Kampuchea tienen un carácter irreversible, porque son el resultado de la elección del propio pueblo kampucheano.

12. Hay un creciente reconocimiento de la política amante de la paz de la República Popular de Kampuchea, que se está esforzando por desarrollar buenas relaciones con sus países vecinos y fortalecer la paz y seguridad en el Asia sudoriental y en todo el mundo, de acuerdo con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

13. La cuestión de la representación de Kampuchea en las Naciones Unidas está fuera del marco de la simple verificación de poderes, porque las personas que actúan como representantes de la llamada "Kampuchea Democrática" — pero en realidad del régimen de Pol Pot, que ha sido derrocado por el pueblo kampucheano — no representan a nadie. ¿Podemos estar de acuerdo con la idea de que criminales que han sido condenados por el pueblo kampucheano y por la opinión pública mundial sean considerados expresión y representantes de sus intereses en nuestra organización internacional? Por supuesto que no. Nuestra delegación está convencida, así como muchas otras, de que la presencia de estas personas en las Naciones Unidas es un fenómeno profundamente inmoral, contrario al derecho y a la Carta, y que ofende la memoria de millones de víctimas del genocidio de Pol Pot y representa una afrenta a la inteligencia y conciencia de la humanidad.

14. El carácter no natural de la representación en las Naciones Unidas del régimen genocida de Pol Pot es tan evidente, que sus protectores de ultramar han decidido ocultarlo tras una nueva fachada, preparando al llamado "Gobierno de coalición de la República Democrática", formado por dirigentes de las bandas de Pol Pot, que representan el vínculo esencial de esta coalición con los representantes de la emigración reaccionaria kampucheano. La aparición de la "coalición" no introdujo nada nuevo en la cuestión de la representación de Kampuchea en las Naciones Unidas y en forma alguna altera el carácter ilegítimo de la presencia de los representantes de la camarilla de Pol Pot en las Naciones Unidas.

15. Una vez más la delegación de la Unión Soviética desea subrayar que únicamente los representantes de la República Popular de Kampuchea pueden hablar en nombre del pueblo de Kampuchea en las Naciones Unidas. Solamente la asignación del escaño de Kampuchea en las Naciones Unidas al único representante legítimo de la República Popular de Kampuchea puede ser una solución justa, de acuerdo con las aspiraciones del pueblo kampucheano y los requerimientos de la Carta. Ninguna retórica puede ocultar el hecho de que un voto en favor de las personas de Pol Pot, que están tratando de presentarse como una coalición, es un voto a favor de la política de genocidio, lo cual es contrario a la conciencia de la humanidad y ha sido condenado por la Organización. La delegación de la Unión Soviética se opone firmemente al reconocimiento de los poderes de la delegación de la llamada "Kampuchea Democrática" y apoya la enmienda al informe de la Comisión de Verificación de Poderes que ha sido presentada por diversos Estados.

16. Sr. ZACHMANN (República Democrática Alemana) (*interpretación del inglés*): La opinión fundamental de la República Democrática Alemana con respecto a la representación de Kampuchea en las Naciones Unidas es bien conocida y no ha cambiado. Mi delegación apoya sin reservas el derecho del Consejo Revolucionario Popular a ocupar el escaño de Kampuchea en las Naciones Unidas.

17. El 17 de septiembre de 1982, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de Kampuchea, Sr. Hun Sen, dirigió un telegrama [A/27/481, *anexo*] al Presidente del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General y al Secretario General pidiéndoles la restitución del escaño de Kampuchea en las Naciones Unidas a la República Popular de Kampuchea, lo que es plenamente apoyado por la República Democrática Alemana.

18. Las leyes y los hechos reafirman que el Gobierno de la República Popular de Kampuchea es el único, auténtico y competente representante de Kampuchea. Ese Gobierno fue creado a raíz de elecciones democráticas y firme e irreversiblemente mantiene las riendas del poder en el país. La República Popular de Kampuchea maneja efectivamente todos los asuntos internos y externos del país. La República Democrática Alemana aprecia particularmente las contribuciones positivas de la República Popular de Kampuchea para el fortalecimiento de la paz y la estabilidad en el Asia sudoriental. El asiento de Kampuchea en las Naciones Unidas corresponde al Gobierno de la República Popular. Sólo los representantes designados por ese Gobierno tienen derecho a representar al país en la

Organización. Ninguna cuestión, cualquiera sea su tipo, que se refiera a Kampuchea se puede aprobar sin ese Gobierno o, aun menos, en contra de él, en ningún órgano internacional.

19. El denominado "Gobierno de coalición de Kampuchea Democrática" es simplemente una farsa destinada a ocultar la imagen repulsiva de la camarilla genocida de Pol Pot. En nombre de la justicia y del prestigio de las Naciones Unidas, la Asamblea General debe expulsar a la camarilla de Pol Pot. La participación ilegal de representantes del régimen derrocado de Pol Pot en las labores de la Asamblea General es un insulto a los millones de víctimas de la dominación terrorista, una burla de la Organización mundial y una violación del principio de no injerencia en los asuntos internos de los países soberanos, consagrado en la Carta.

20. Por las razones anteriores, la delegación de la República Democrática Alemana apoya plenamente la enmienda que se ha presentado y votará a su favor.

21. Sr. LOPEZ DEL AMO (Cuba): Hace ya tres años que se le niega al Gobierno de la República Popular de Kampuchea el lugar que le corresponde en nuestra Organización. No es la primera vez que ocurre una injusticia de esta naturaleza. Durante más de 20 años el asiento correspondiente a la República Popular de China estuvo usurpado por Taiwán. En el caso de Kampuchea, un grupo de genocidas reprobados por la conciencia humana universal y, en primer lugar, por su propio pueblo, se pasea por los organismos internacionales sin autoridad política, moral ni de índole alguna, apropiándose de una representación que no ostenta ni de hecho ni de derecho.

22. Los sostenedores de esta entidad fantasma tratan ahora de sustituir la fachada polpotista por otra denominada "Gobierno de coalición nacional". Pero este cambio cosmético no ha variado en un ápice el contenido de la llamada Kampuchea Democrática. Este Gobierno de coalición, que se presenta como una exitosa novedad, es el mismo que existió hace una decena de años con otro nombre, pero con los mismos personajes y que devino en la más diabólica experiencia social que ha conocido nuestro siglo. Los antiguos carceleros, reunidos en repugnante maridaje con sus antiguos prisioneros que sobrevivieron a la masacre, no representan al pueblo de Kampuchea ni ejercen autoridad sobre el territorio de ese país. Ellos no son otra cosa que los rezagos de un pasado que no tiene porvenir. Mi delegación repela al sentido de responsabilidad y justicia de los Estados Miembros de nuestra Organización para terminar con esta farsa y restituir su puesto a los verdaderos representantes del pueblo kampucheano, el Gobierno Popular de Kampuchea, abierto a todos sus hijos patriotas, a los que aman y fundan y creen en la dignidad y felicidad humanas.

23. Sr. TSVETKOV (Bulgaria) (*interpretación del francés*): El examen del informe de la Comisión de Verificación de Poderes trata un problema de importancia especial, no sólo para las labores del presente período de sesiones, sino también para el prestigio de las Naciones Unidas. Se trata de la cuestión relativa a la representación de Kampuchea en las Naciones Unidas que, por cuarto año consecutivo, no puede hallar una solución justa. Lamentablemente, el informe de la Comisión de Verificación de Poderes una vez más contiene una conclusión tan carente de veracidad como ilógica en lo que concierne a la aprobación de los ponde-

res de los supuestos representantes de una "Kampuchea Democrática" imaginaria que no existe desde hace mucho tiempo.

24. La delegación de la República Popular de Bulgaria declara categóricamente, desde el comienzo, que el único representante legítimo del pueblo de Kampuchea es el Gobierno de la República Popular de Kampuchea y que es a sus representantes, y sólo a ellos, a quienes corresponde ocupar el lugar de Kampuchea en las Naciones Unidas. Esta convicción nos la da, ante todo, el análisis múltiple de los hechos, así como la voluntad claramente expresada por el pueblo de Kampuchea, que ya ha hecho su elección. En estas condiciones, lo que se propone en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes está en total contradicción con el derecho internacional y con los propósitos y principios de nuestra Organización. Es evidente que las obligaciones de los Estados Miembros no pueden cumplirlas sino los gobiernos que poseen efectivamente los poderes al efecto. Por ello, el criterio objetivo para el reconocimiento de los poderes de cierto gobierno por las Naciones Unidas es el de su efectividad y no el del enfoque subjetivo con respecto a la legitimidad. Es irrefutable que el Gobierno de Phnom Penh posee el control efectivo de todo el territorio y de toda la población. Las incursiones de las bandas armadas de Pol Pot no pueden modificar este estado de cosas, pues el pueblo kampucheano ya se ha embarcado enérgicamente por el camino de su recuperación económica y social. Hace ya más de un año que en ese país funcionan todos los órganos legislativos constituidos luego de las elecciones libres y democráticas, sobre todo la Asamblea Nacional, que ha adoptado una Constitución del país y ha formado un Gobierno.

25. Lo que realmente se propone en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, es decir, aprobar los poderes del denominado "Gobierno de coalición", no es más que una tentativa pura y simple de presentar a los ex criminales de la camarilla de Pol Pot bajo una nueva denominación. Los meses transcurridos desde la formación del llamado "Gobierno de coalición" han demostrado que esta alianza tripartita, denominada "Gobierno" no tiene autoridad ni apoyo alguno en Kampuchea. No tenemos duda alguna de que su formación, inspirada y financiada por fuerzas externas bien conocidas, por otra parte, en todo el mundo, tuvo por objeto la injerencia brutal en los asuntos internos de Kampuchea y ocultar a los ojos de todos a la camarilla sanguinaria de Pol Pot.

26. La opinión pública mundial, así como nuestra Organización, no deben dejarse engañar por las nuevas artimañas de esas fuerzas. Apoyar al llamado "Gobierno de coalición" equivaldría a sostener a la camarilla criminal de Pol Pot y alentar las tentativas por hacer que Kampuchea retorne a la época del genocidio sangriento. Apoyar a Pol Pot, enmascarado o no, no solamente es perjudicar el prestigio de nuestra Organización sino también contradecir, de manera flagrante, los propósitos y objetivos de la Carta. Actos de esta índole son igualmente contrarios a las realidades objetivas, así como a las aspiraciones fundamentales de los pueblos de esta región. Las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta, pueden y deben oponerse a esos intentos; deben contribuir al fortalecimiento de la paz y de la estabilidad en el Asia sudoriental, no permitiendo que la camarilla de Pol Pot, aunque se encuentre

enmascarada, prosiga ocupando ilegalmente un lugar en las Naciones Unidas. Por estas razones, mi delegación votará a favor de la enmienda al informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

27. Sr. NARKHUU (Mongolia) (*interpretación del ruso*): La posición del Gobierno de la República Popular Mongola sobre la cuestión de la representación de Kampuchea ha sido manifestada frecuentemente aquí durante los años transcurridos desde que el pueblo kampucheano, después de derrocar al sangriento régimen de Pol Pot, estableció la República Popular de Kampuchea. Ese fue un cambio histórico en la vida del país. Corresponde lamentar profundamente que dicho cambio histórico no se haya reflejado, hasta ahora, en la representación de ese país en las Naciones Unidas. Esa situación artificial perjudica a la autoridad de nuestra Organización.

28. La delegación mongola cree que la presencia en las Naciones Unidas de un grupo de personas que *de facto* está usurpando el derecho a representar al pueblo kampucheano, contradice radicalmente el espíritu y los principios de la Carta. Su presencia es totalmente ilegal, porque ni desde el punto de vista jurídico ni del nacional existe una llamada "Kampuchea Democrática". La presencia en las Naciones Unidas de esas personas es sumamente inmoral, porque implica un insulto a la memoria de los más de 3 millones de kampucheanos aniquilados por el régimen genocida de Pol Pot.

29. La farsa política que frecuentemente se representa como resultado del establecimiento del llamado "Gobierno de coalición" de Kampuchea Democrática en manera alguna modifica el carácter ilegítimo de la presencia en las Naciones Unidas de personas que han traicionado los intereses fundamentales del pueblo kampucheano. Todos saben que esa coalición, encabezada por agentes de Pol Pot, no tiene ningún tipo de apoyo del pueblo kampucheano, sino que es simplemente una fachada para los intentos de fuerzas hostiles que procuran impedir una nueva vida para el pueblo de Kampuchea y la restauración de la paz y la estabilidad en el Asia sudoriental.

30. La delegación mongola considera que el único representante legítimo de Kampuchea en las Naciones Unidas puede y debe ser el Gobierno de la República Popular de Kampuchea, que tiene control total sobre el país. La delegación mongola apoya plenamente la posición de la República Popular de Kampuchea, manifestada en el telegrama enviado por el Ministro de Relaciones Exteriores de ese país, Sr. Hun Sen, al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General, el 17 de septiembre de este año. También apoyamos las opiniones fundamentales de la Asociación Internacional de Juristas Democráticos, contenidas en su memorando de 15 de septiembre de este año [A/37/549, *anexo*], acerca de la representación de Kampuchea en la Asamblea General. Estamos convencidos de que dar el lugar de Kampuchea a su legítimo representante, el Gobierno de la República Popular de Kampuchea, es la única decisión justa que puede adoptarse de conformidad con la voluntad del pueblo kampucheano y las exigencias de la Carta. Sobre esa base, nuestra delegación apoya plenamente la enmienda que se ha presentado y votará a favor de ella.

31. Sr. KRISHNAN (India) (*interpretación del inglés*): Mi delegación tiene dos observaciones que

hacer con respecto al informe de la Comisión de Verificación de Poderes. En primer lugar, la Asamblea General cuenta con el documento A/37/L.8 y Add.1, que contiene una enmienda al proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes. Al igual que el año pasado, la India es patrocinadora de la enmienda por la que se trata de rechazar las credenciales de la delegación de la llamada Kampuchea Democrática, una delegación sin capital o país, que supuestamente representa a una coalición que no es otra cosa que el régimen universalmente desacreditado y condenado de Pol Pot.

32. La India reconoce al Gobierno de la República Popular de Kampuchea, en Phnom Penh, como el Gobierno legal y legítimo que representa al pueblo de Kampuchea. Nuestro reconocimiento de ese Gobierno se deriva del hecho de que ejerce autoridad efectiva sobre toda Kampuchea. Estamos convencidos de que, después de la pesadilla de la carnicería humana y devastación material sufrida por Kampuchea a manos del despreciable régimen de Pol Pot, debería brindarse todo el apoyo posible al Gobierno de la República Popular de Kampuchea en sus esfuerzos por reconstruir al país. También estamos convencidos de que ese reconocimiento y apoyo podrían contribuir a la estabilización de la situación en la zona.

33. Hubiésemos preferido que la República Popular de Kampuchea ocupara su lugar en las Naciones Unidas, pero como la Organización mundial no parece estar dispuesta todavía a aceptar esta realidad, lo menos que podemos hacer es rechazar las credenciales de la delegación de la denominada Kampuchea Democrática.

34. Nuestra segunda observación se refiere a la carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por varias delegaciones [A/37/563 y Add.1], en la que le expresan sus reservas con respecto a las credenciales de la delegación de Israel.

35. Hemos tomado nota de esas reservas, que son un reflejo del sentimiento de indignación y ultraje experimentado por la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general por la negativa constante y desafiante de Israel a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas, en violación de sus obligaciones en virtud de la Carta. Son también un reflejo del sentimiento de horror y repugnancia de la comunidad internacional ante la brutal agresión cometida por Israel contra el Líbano y los palestinos y la matanza genocida perpetrada allí.

36. El Gobierno y el pueblo de la India están profundamente conmovidos por esos trágicos acontecimientos. Estamos convencidos de que no podrá evitarse una tragedia aún mayor en el Asia occidental hasta que el pueblo de Palestina, representado por la Organización de Liberación de Palestina, pueda ejercer su derecho a la libre determinación y tenga un Estado propio en Palestina, e Israel se retire de todos los territorios árabes, incluyendo Jerusalén, que ocupa desde 1967. Deseo dejar constancia del apoyo histórico y constante de la India al pueblo de Palestina y a la causa árabe.

37. Sr. SHELDON (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*interpretación del ruso*): La delegación de la RSS de Bielorrusia, junto con muchas otras delegaciones de Estados Miembros de las Naciones Unidas,

en un esfuerzo sistemático y firme por lograr una solución urgente a la cuestión de la justa representación de Kampuchea en las Naciones Unidas, se pronuncia resueltamente a favor de la inmediata expulsión de las Naciones Unidas de personas que afirman representar aquí a la denominada "Kampuchea Democrática", que desapareció hace mucho tiempo, como un fantasma tenebroso del verdugo Pol Pot y de su sangrienta administración. La presencia en esta sala de esa gente es una afrenta y una ofensa a la memoria de los millones de kampucheanos asesinados por la camarilla criminal de Pol Pot, que llevó a cabo un despiadado genocidio contra su propio pueblo.

38. Nos hemos enterado con profundo pesar y sorpresa que una vez más, como resultado de la posición definitivamente tendenciosa de algunos miembros de la Comisión de Verificación de Poderes, se nos presenta una recomendación contraria a las realidades de la actualidad. Apoyar esa recomendación y fortalecer en cierto sentido tan endeble posición es algo que no puede realizarse mediante la estéril retórica política a la que muchos oradores en el curso del debate de hoy han recurrido con un espíritu de enfrentamiento.

39. La vida ofrece las mejores respuestas. El pueblo de Kampuchea, liberado del yugo de la camarilla de Pol Pot y tras haber expulsado y arrojado al basurero de la historia a esos bandoleros asesinos, está superando las consecuencias más trágicas del régimen genocida y estableciendo progresivamente una vida nueva y feliz. En la República Popular de Kampuchea están ocurriendo acontecimientos de gran importancia para ese país. Por primera vez en su historia, el pueblo de Kampuchea ha elegido en elecciones generales a auténticos representantes populares para sus órganos locales, así como para su órgano más alto, la Asamblea Nacional. En su primer período de sesiones se aprobó una Constitución de la República Popular de Kampuchea, genuina y democrática, en la que se proclama que el pueblo es el dueño auténtico de su propio país. Se ha aprobado un programa de desarrollo económico y social para un futuro inmediato, de acuerdo con el cual se ha puesto en práctica un proceso de rehabilitación y desarrollo ulterior de la economía nacional y se están reconstituyendo los sistemas de educación y de sanidad, así como la cultura nacional, todo lo cual está produciendo resultados concretos. Desde los primeros días de su formación, la República Popular de Kampuchea ha venido aplicando una política de paz en favor de relaciones de cooperación y buena vecindad con los países limítrofes y cumpliendo todas las obligaciones estipuladas en la Carta de las Naciones Unidas. Se ha manifestado continuamente a favor de la conversión del Asia sudoriental en una zona de paz y estabilidad.

40. Todo esto es precisamente lo que no les gusta a las bien conocidas fuerzas exteriores, que tratan de imponer su propio *diktat* a los pueblos del Asia sudoriental. En la continuación de sus maniobras y maquinaciones políticas y en el montaje del espectáculo del establecimiento del llamado "Gobierno de coalición", compuesto de grupos heterogéneos de la reacción khmer, en el "teatro político de siluetas", tan arraigado en el corazón de algunos, seguirán sin poder establecer una separación entre ellos y los criminales verdugos de Pol Pot, encubrir esa relación o justificar la constante injerencia de las fuerzas reaccionarias e imperialistas

en los asuntos internos de la República Popular de Kampuchea.

41. La representación de Kampuchea en las Naciones Unidas y en todas las demás organizaciones internacionales corresponde a los genuinos representantes del pueblo kampucheano designados por el Gobierno de la República Popular de Kampuchea que está llevando a cabo la voluntad genuina del pueblo de Kampuchea y está ejerciendo plena autoridad en todo el territorio del país.

42. La delegación de la RSS de Bielorrusia apoya plenamente la solicitud que figura en el comunicado de la Sexta Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam, la República Democrática Popular Lao y la República Popular de Kampuchea, celebrada en julio de este año en la ciudad de Ho Chi Minh, en el sentido de que las Naciones Unidas expulsen a la camarilla de Pol Pot y a la camarilla disfrazada polpotiana y reintegren la representación kampucheano a la República Popular de Kampuchea, único representante genuino y legal del pueblo kampucheano [véase A/37/334, anexo, párr. 7].

43. En vista de lo que antecede, la delegación de la RSS de Bielorrusia votará a favor de la enmienda presentada.

44. Sr. GARCIA MORENO (Colombia): Por medio del documento A/37/543, que está a nuestra consideración, la Comisión de Verificación de Poderes ha recomendado a la Asamblea General que acepte las credenciales de las delegaciones que menciona en el texto y, entre ellas, las de los representantes de Kampuchea Democrática.

45. Mi delegación ha estimado siempre que la competencia de la Comisión de Verificación de Poderes es la de comprobar si las credenciales presentadas por las delegaciones están de acuerdo con el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General. Su labor es, por tanto, estrictamente técnica y jurídica y ceñida a un principio de objetividad e imparcialidad.

46. Consecuente con este criterio, las credenciales de los representantes de Kampuchea Democrática fueron examinadas y encontradas en orden por la Comisión. Mi delegación, por ello, apoya las recomendaciones de la Comisión de Verificación de Poderes y se opone a la enmienda propuesta.

47. La comunidad internacional se ha empeñado, sin ahorrar esfuerzos, en la búsqueda de una solución pacífica y duradera que dé al Asia sudoriental la paz, la estabilidad y la prosperidad a que tanto aspira. Estos empeños y esta solución deben basarse en los principios fundamentales establecidos por la Carta de las Naciones Unidas y sobre los que esta Asamblea ya se ha pronunciado repetidas veces, en especial, el respeto por la soberanía, la independencia y la integridad territorial de todos los Estados, la no intervención en los asuntos internos, la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, el respeto por la libre autodeterminación de los pueblos y la solución de las controversias por medios pacíficos; y en el caso específico de Kampuchea Democrática, el retiro de su territorio de todas las fuerzas extranjeras.

48. Un voto contrario a las credenciales de Kampuchea Democrática es dar fuerza de legalidad a una agresión y a una invasión que mi delegación, como una gran

mayoría de países, ha rechazado. Mi delegación, por consiguiente votará a favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, preservando así los principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas.

49. Sr. KAMANDA wa KAMANDA (Zaire) (*interpretación del francés*): Cuanto más nos acercamos al siglo XXI más parece — como decía un eminente pensador de nuestra época — que nos acercamos al triple cero del año 2000, que nos vaticina tres veces nada. Las palabras, las ideas, las filosofías políticas que nos sirven para interpretar el mundo, parecen en definitiva colocar una pantalla entre el mundo y nosotros, no sabemos ya lo que nos sucede ni sabemos tampoco cómo ver, saber y comprender, qué creer y a quién creer, pero, sobre todo, qué hacer.

50. También ocurre que cuanto más nos acercamos al año 2000, las tres cifras “huevo” que acompañan al segundo milenio más parecen prometer un universo nuevo. Por esos insistimos en el respeto estricto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas a fin de proceder con urgencia a la revisión de los 2000.

51. La cuestión de las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática se debate en la Asamblea General desde su trigésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1979. Entre el trigésimo cuarto y el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, la Comisión de Verificación de Poderes siempre recomendó que se validasen los poderes de Kampuchea Democrática, y la Asamblea siempre refrendó esta recomendación. En efecto, Kampuchea Democrática es un Estado Miembro de las Naciones Unidas y, tanto ayer como hoy, después de haber escuchado atentamente todas las intervenciones que se han hecho, no creo haber escuchado un solo argumento válido o convincente, ni desde el punto de vista jurídico ni del político, que justifique privarle de su derecho a ocupar un escaño en las Naciones Unidas.

52. No cabe duda de que cada gobierno, en un momento u otro de sus actividades o de su existencia, puede enfrentarse a tal o cual problema interno. Kampuchea Democrática no tiene la exclusividad de esta situación. Pero, evidentemente, eso no puede constituir una razón válida para derrocarlo al amparo de una intervención militar foránea y privarle de sus derechos como Miembro de las Naciones Unidas.

53. Por esto debemos felicitar a la Comisión de Verificación de Poderes, por haber mantenido esta prudente tradición y por la recomendación que aparece en el párrafo 25 de su informe, la cual, por lo demás, está redactada de conformidad con el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General. En efecto, no aceptar las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática equivaldría a legalizar y a legitimar la agresión extranjera contra Kampuchea Democrática, en este caso al régimen de ocupación instalado en Phnom Penh respaldado por un ejército extranjero de cerca de 200.000 hombres.

54. Por lo demás, rechazar las credenciales de Kampuchea Democrática sería contrario a las decisiones anteriores de la Asamblea General. Ahora bien, todos sabemos que las circunstancias que sirvieron de fundamento a las decisiones anteriores de la Asamblea no han desaparecido y que no hay razón alguna para modificar esas decisiones. Se trata aquí de reiterar nuestra adhesión a los principios de la Carta de las Naciones

Unidas, especialmente los principios de la no utilización de la fuerza, de la no injerencia y la no intervención en los asuntos internos de los Estados, del respeto a la integridad territorial, la independencia política — y subrayo “independencia política” — la soberanía y el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos o del derecho a la libre determinación.

55. La invasión o la agresión contra Kampuchea Democrática ha constituido una violación patente de la Carta y nadie puede esgrimir su propia infamia para hacerse conceder un derecho y si tuviésemos que reconocer aquí tales violaciones de la Carta, ningún Estado, sobre todo los Estados pequeños, débiles o medianos, podría sentirse seguro. Eso representaría el comienzo de una institucionalización de la inseguridad y del derecho del más fuerte en las relaciones entre las naciones y los pueblos, derecho del más fuerte que creíamos que pertenecía a una era pretérita.

56. Por todas estas consideraciones, la delegación zairense votará a favor de la recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes. Saludamos aquí la constitución del Gobierno de unión nacional de Kampuchea Democrática, presidido por Su Alteza Real, el Príncipe Norodom Sihanouk, figura política eminente, internacionalmente reconocida y respetada, y militante de primera hora del Movimiento de los Países no Alineados.

57. Sr. KOH (Singapur) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, como uno de sus muchos amigos y admiradores en esta sala, permítame comenzar expresándole mi profunda satisfacción personal al verlo ocupar tan alto cargo y deseándole un mandato lleno de éxitos durante el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

58. Quisiera dedicar unos momentos para resumir el debate sobre las credenciales de Kampuchea Democrática en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN).

59. Empiezo preguntando lo siguiente: ¿Se ajustan las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática al artículo 27 del reglamento de esta Asamblea? De acuerdo con el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes, las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática se ajustan a lo dispuesto en el artículo 27.

60. Sin embargo, tenemos ante nosotros una enmienda por la que se pide a esta Asamblea que no apruebe las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática. ¿Cuáles son las razones aducidas por los patrocinadores de la enmienda y de quienes lo apoyan? Tanto los patrocinadores como los que apoyan han alegado cuatro razones en apoyo de su tesis.

61. Permítaseme identificar las cuatro razones que han esgrimido los patrocinadores y quienes apoyan la enmienda presentada y responder brevemente a cada una de ellas.

62. La primera razón aducida es que esta Asamblea no debía aprobar las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática porque el Gobierno de ese país había sido derrocado por el pueblo. Mi respuesta a este primer argumento es que, desde el punto de vista histórico, no es cierto que el Gobierno de Kampuchea Democrática haya sido derrocado por su propio pueblo. Es un hecho histórico que el 25 de diciembre de

1978 Kampuchea fue invadida por más de 100.000 soldados vietnamitas. Esta invasión armada masiva obligó al Gobierno de Kampuchea Democrática a evacuar la capital y a resistir las fuerzas invasoras en las zonas rurales del país.

63. En los últimos meses se ha producido un acontecimiento muy importante en relación con el Gobierno de Kampuchea Democrática. Ese hecho importante es que el Gobierno de Kampuchea Democrática fue ampliado para formar un Gobierno de coalición que incluye a todos los elementos patriotas que resisten la ocupación de su país por Viet Nam. El Gobierno de coalición incluye ahora al Príncipe Norodom Sihanouk y a sus seguidores, así como al Frente de Liberación Nacional Khmer, bajo la dirección de su líder, el Primer Ministro Son Sann.

64. Los patrocinadores de la enmienda han tratado de hacer caso omiso de la formación del Gobierno de coalición, calificándolo como un hecho sin importancia e irrelevante. Este es un error. La formación del Gobierno de coalición de Kampuchea Democrática es un hito en la lucha del pueblo kampucheano por devolver a su país la independencia y soberanía, y por liberarlo de las fuerzas de ocupación. El Príncipe Norodom Sihanouk no solamente es un hombre muy querido en su patria, sino que ha despertado el respeto y se ha ganado la adhesión de la comunidad internacional. El Primer Ministro Son Sann es conocido por su pueblo como un hombre íntegro y competente. Nosotros, los países de la ASEAN, confiamos en que el Gobierno de coalición de Kampuchea Democrática perdurará y acrecentará el apoyo de que goza en la lucha que libra el pueblo de Kampuchea contra la ocupación extranjera de su país.

65. La segunda razón en que se han basado los patrocinadores de la enmienda para pedir a la Asamblea que no apruebe las credenciales de Kampuchea Democrática es que existe otro gobierno, esto es, el Gobierno de la República Popular de Kampuchea, que tiene más derecho a reivindicar el asiento de Kampuchea en las Naciones Unidas. Afirman ellos que la República Popular de Kampuchea controla efectivamente todo el territorio de Kampuchea. También afirman que en las zonas controladas por el régimen de Phnom Penh han mejorado las condiciones sociales y económicas.

66. Ante todo, no es cierto que la totalidad del territorio de Kampuchea esté bajo el control del régimen de Phnom Penh. Como nos dijo en la anterior sesión el Príncipe Norodom Sihanouk, Presidente de Kampuchea Democrática, las fuerzas nacionalistas están llevando a cabo su lucha armada contra Viet Nam en muchas diferentes partes del país.

67. Además, aun si fuera cierto que el régimen de Phnom Penh controla más territorio que las fuerzas de resistencia, la norma habitual del derecho internacional que consiste en reconocer a un gobierno si controla efectivamente el territorio, no se aplica cuando ese país está bajo la ocupación militar extranjera. Quisiera recordar a esta Asamblea que durante la segunda guerra mundial muchos de los países de Europa Occidental se encontraban ocupados por la Alemania nazi. Los gobiernos de esos países huyeron al exterior y se establecieron en el exilio. Si bien los gobiernos en el exilio no controlaban efectivamente sus

territorios, fueron reconocidos no obstante por el resto del mundo.

68. También se ha dicho que en aquellas partes de Kampuchea bajo el control de Heng Samrin han mejorado las condiciones sociales y económicas. Voy a responder a este argumento de dos maneras.

69. Por un lado, gran parte de la supuesta mejora se debe a los esfuerzos humanitarios internacionales. Recordará la Asamblea que durante los pasados dos años la comunidad internacional ha enviado ayuda y asistencia por más de 500 millones de dólares para salvar al pueblo kampucheano del hambre, la enfermedad y otras privaciones. Si las condiciones económicas y sociales de esas partes del territorio de Kampuchea bajo la ocupación del régimen de Heng Samrin hubieran mejorado realmente, en gran medida ello se debería a los esfuerzos humanitarios internacionales.

70. Por el otro, independientemente de si han mejorado las condiciones sociales y económicas en esas regiones, no se trata de un criterio pertinente. Debemos considerar, por ejemplo, la siguiente analogía. El Gobierno de Israel de vez en cuando afirma que las condiciones sociales y económicas de las poblaciones árabes en los territorios árabes ocupados son mejores hoy de lo que lo eran antes de la ocupación israelí de tales territorios. Pero seguramente el hecho de que las poblaciones en los territorios árabes ocupados puedan estar mejores hoy de lo que lo estaban antes, de ninguna manera puede justificar la ocupación de estos territorios por parte de Israel. De la misma manera, la afirmación de que las condiciones sociales y económicas en las zonas ocupadas por Viet Nam han mejorado no es pertinente.

71. La tercera razón por la cual los patrocinadores de la enmienda instan a esta Asamblea a que no apruebe las credenciales de Kampuchea Democrática es que las flagrantes y extensas violaciones de los derechos humanos del pueblo khmer cometidas por el Gobierno de Kampuchea Democrática entre 1975 y 1978 descalifican al Gobierno de Kampuchea Democrática para ejercer el derecho a representar a Kampuchea en las Naciones Unidas.

72. Mi respuesta a ese argumento es la siguiente: no es este uno de los criterios mediante el cual las Naciones Unidas deciden si aceptan o rechazan las credenciales de una delegación. En los 37 años de esta Organización, las Naciones Unidas jamás, en ocasión alguna, han decidido rechazar las credenciales de una delegación porque el gobierno que las emite haya cometido flagrantes y repetidas violaciones a los derechos humanos de su pueblo. No existe semejante criterio en la Carta, ni en el reglamento, ni en la jurisprudencia de esta Organización. Si las Naciones Unidas van a adoptar una nueva norma en el sentido de que no aceptaremos las credenciales de las delegaciones a menos que las autoridades que las emiten presenten antecedentes satisfactorios en lo que respecta a los derechos humanos, entonces adoptemos esa norma y apliquémosla en el futuro. Pero no existe razón alguna para adoptar esa norma y aplicarla en forma retrospectiva al caso de un gobierno que fue víctima de la agresión armada extranjera. Aparte de eso, debemos poner en duda la sinceridad de quienes plantean este argumento, pues la historia nos dirá que en septiembre de 1978, cuando el Reino Unido propuso en la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección

de las Minorías, de la Comisión de Derechos Humanos, un proyecto de resolución por el cual se proponía investigar las supuestas violaciones de derechos humanos en Kampuchea, los únicos tres países de la Subcomisión que votaron en contra de ese proyecto de resolución¹ son los mismos que nos instan hoy a no aceptar las credenciales de Kampuchea Democrática. Por lo tanto, ello demuestra que para estos países, el respeto por los derechos humanos es apenas un arma política conveniente que utilizan contra sus adversarios. ¿De qué otra manera se puede conciliar esta posición que adoptaron tres meses antes de la invasión de Kampuchea por Viet Nam con la posición que asumieron tres meses después?

73. La cuarta y última razón que los patrocinadores de la enmienda esgrimen para instar a la Asamblea a que no acepte las credenciales de Kampuchea Democrática es que la continua representación de Kampuchea Democrática en las Naciones Unidas socavaría los esfuerzos de los países de la región del Asia sudoriental por encontrar una solución política al conflicto de Kampuchea. Deseo explicar que a juicio de los países de la ASEAN este no es el caso. Los países de la ASEAN desean que continúe el diálogo con Viet Nam. Esperamos que en el futuro nuestros amigos de Viet Nam demuestren una actitud más positiva y un deseo más genuino de negociar una solución política al conflicto de Kampuchea.

74. Los países de la ASEAN consideran esencial mantener la representación de Kampuchea Democrática en las Naciones Unidas por las razones siguientes: si Kampuchea Democrática perdiera su escaño en las Naciones Unidas, ello significaría que habría prevalecido la política del Viet Nam de los hechos consumados, de que la fuerza es el derecho. Si prevalece esa política, naturalmente Viet Nam no tendrá incentivo alguno para negociar con los países de la ASEAN una solución al conflicto de Kampuchea. Debemos seguir manteniendo el escaño de Kampuchea Democrática en las Naciones Unidas para ejercer una presión política y diplomática sobre Viet Nam a fin de que éste halle un incentivo para sentarse a la mesa de negociación y dialogar en torno a una solución aceptable al conflicto de Kampuchea. Por eso, los países de la ASEAN opinan que la continuidad de la representación de Kampuchea Democrática en las Naciones Unidas no socavaría en absoluto los esfuerzos de los países de mi región por encontrar una solución política y aceptable al conflicto de Kampuchea, sino que, por el contrario, creen que es un elemento esencial de dicha estrategia.

75. Permítaseme terminar señalando que la cuestión de las credenciales de Kampuchea Democrática naturalmente es importante en sí, pero también lo es debido a los problemas subyacentes de fondo que la misma plantea, y al efecto quisiera señalar lo que, a mi juicio, son los problemas de fondo.

76. La defensa del derecho de Kampuchea a mantener un escaño en las Naciones Unidas se ha convertido en sinónimo de la defensa de determinados principios fundamentales de la Carta. Equivale a defender el derecho de un país pequeño a mantener su independencia, soberanía e integridad territorial; a defender el principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y el principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. Se ha convertido, en

fin, en el equivalente de la defensa de los derechos de los países pequeños a vivir en libertad y dignidad, sin coerción, ni agresión de parte de los vecinos con poderío militar.

77. Por estas razones, hago un llamamiento a la Asamblea para que apoyen a las delegaciones de la ASEAN y voten en contra de la enmienda.

78. Sr. TREIKI (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): En nombre del Grupo de Estados árabes quisiera recordar, después de haber leído el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes, en el que se incluyen recomendaciones sobre la aceptación de las credenciales de algunos Estados — entre ellas las de Israel — las reservas de las delegaciones árabes y de algunas otras delegaciones respecto de la aceptación de las credenciales de la delegación de la entidad sionista. Lo hacemos dentro del marco de la Carta de las Naciones Unidas y respetando sus principios.

79. Esa entidad artificial, resultado de una decisión equivocada de las Naciones Unidas, nunca ha respetado decisión alguna de esta Organización, no ha cumplido ninguna de las normas del comportamiento internacional ni ha respetado ninguno de los derechos humanos. De hecho, el historial de la entidad sionista desde su creación, y aun antes, ha sido ilustrado por el terrorismo, el asesinato y por la expansión; ha sido el reflejo de la violación de todos los principios internacionales y valores. La historia no conoce otro precedente de un historial de tanta arrogancia y desprecio de todos los valores humanos. La actitud de esta pandilla de criminales nazis llamada Israel no tiene paralelos en la historia. Y no decimos esto a la ligera: lo hacemos sobre la base de documentos y actas de las Naciones Unidas y la realidad de miles de seres humanos cuya sangre ha sido derramada, de otros miles que han sido expulsados de su patria y de los miles de seres humanos que todavía viven bajo el régimen fascista israelí en los territorios árabes ocupados.

80. Tenemos justificación jurídica y moral plenas para rechazar las credenciales de la delegación sionista. No podemos enumerar aquí todas las razones morales y jurídicas, por lo que nos limitaremos a dar algunos ejemplos.

81. Primero, las credenciales de la delegación israelí fueron expedidas desde Jerusalén, al que las Naciones Unidas se niegan a aceptar como la capital de Israel.

82. Segundo, la anexión de la Ciudad Santa de Jerusalén, proclamada capital eterna de Israel, contraviene el derecho internacional y las decisiones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Las Naciones Unidas se niegan a reconocer que la delegación israelí representa al pueblo de Jerusalén.

83. Tercero, la anexión de una parte del territorio que pertenece a un Estado Miembro de las Naciones Unidas — las Alturas sirias de Golán — se hizo en contravención del derecho internacional y de las decisiones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Es por ello que las Naciones Unidas se niegan a reconocer que la delegación israelí representa a los habitantes árabes del Golán.

84. Cuarto, durante su noveno período extraordinario de sesiones de emergencia la Asamblea aprobó la resolución ES-9/1 de 5 de febrero de 1982, en la que

observando los antecedentes y las actitudes de Israel concluye de modo categórico que no se trata de un Estado Miembro amante de la paz y que no ha cumplido con las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta.

85. Quinto, deseamos destacar la negación total por parte de Israel de las condiciones en virtud de las cuales fue aceptado como Miembro de las Naciones Unidas, tal como figuran en la resolución 273 (III) de 11 de mayo de 1949.

86. Sexto, Israel se ha negado a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la causa palestina, contraviniendo el Artículo 25 de la Carta.

87. Séptimo, Israel se ha negado a aplicar las resoluciones de la Asamblea General que se refieren a la causa palestina, contraviniendo la Carta.

88. Octavo, Israel no ha aplicado la resolución 509 (1982) de 6 de junio de 1982, del Consejo de Seguridad, que exige que Israel retire inmediata e incondicionalmente todas sus fuerzas militares a las fronteras internacionalmente reconocidas del Líbano. Así, Israel se niega a cumplir los compromisos que contrajo en virtud de los Artículos 24 y 25 de la Carta.

89. Noveno, Israel es culpable de genocidio contra civiles libaneses y palestinos en el Líbano.

90. Décimo, Israel se ha convertido en el apóstol de una teoría basada en el racismo fascista. Por su resolución 3379 (XXX) de 10 de noviembre de 1975, las Naciones Unidas afirmaron que el sionismo es una forma de discriminación racial.

91. Undécimo, Israel sigue violando flagrantemente los derechos humanos en los territorios árabes ocupados y en Palestina. Es culpable de prácticas administrativas y legislativas falsas, que incluyen especialmente la creación de asentamientos en los territorios árabes ocupados y en los territorios confiscados, así como el asentamiento de extranjeros, a los que se arma enseguida para que lleven a cabo actos de violencia contra los habitantes autóctonos y los expulsen. Israel también ha desalojado a los habitantes autóctonos dispersándolos, confiscando sus bienes y quitándoles sus propiedades. También les ha impuesto castigos colectivos. Los ha torturado, ha reprimido su libertad y sus prácticas religiosas y ha explotado sus recursos naturales, yendo inclusive hasta a usurparlos, tal como lo indica el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados [A/37/485]. Todas estas prácticas violan el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949², y los principios del derecho internacional.

92. Duodécimo, la entidad sionista prosigue sistemáticamente y con persistencia una política agresiva, expansionista y terrorista que justifica unas veces so pretexto de necesidades de seguridad, y otras de derechos religiosos. Ha usurpado territorios árabes mediante el uso de la fuerza, práctica rechazada en todas las relaciones internacionales y también por las Naciones Unidas. No satisfecha con sus actividades agresivas contra el pueblo en la Palestina ocupada, esta entidad extendió sus actos de agresión a los Estados árabes vecinos, tal como lo evidencian su ataque contra el reactor iraquí de Bagdad y sus continuos

actos de agresión contra la soberanía y la integridad territorial del Líbano, incluyendo la invasión y la ocupación de parte del territorio libanés hasta su capital, destruyendo aldeas, pueblos y ciudades de ese país. Sus actos han llegado hasta a la matanza de civiles que vivían en el Líbano mientras se cometía el genocidio contra los palestinos civiles que vivían en el Líbano, para eliminar la causa palestina mediante el exterminio físico del pueblo palestino en su conjunto, ya se tratara de mujeres, niños o ancianos.

93. Los dirigentes de esos actos constituyen una banda de terroristas y asesinos, encabezados por los terroristas Begin, Sharon y Shamir, cada uno de ellos con un largo pasado de terrorismo y crímenes. Es verdaderamente irónico que el terrorista Begin, jefe de la banda que cometió la matanza de Deir Yassin y que se encargó personalmente de matar niños, haya sido galardonado con el Premio Nobel de la Paz. Esto lo convierte en un premio para el terrorismo y el asesinato, y no honra a quienes ya lo han recibido el contar a Begin entre ellos. Hay suficientes justificaciones para retirarle este premio de la paz después de haber cometido nuevas matanzas en los campamentos de refugiados de Sabra y Shatila. Es algo necesario, si se quiere que el premio mantenga su valor y su prestigio.

94. El prontuario de los crímenes perpetrados por las camarillas sionistas nazifascistas contra las Naciones Unidas han ido mucho más allá de las violaciones de la Carta y del desafío de las decisiones del órgano mundial hasta incluir el asesinato de funcionarios de la Organización. Yitzhak Shamir, Ministro de Relaciones Exteriores de la entidad sionista, llevó a cabo personalmente el asesinato del Conde Bernadotte, enviado de las Naciones Unidas y encargado de una misión en virtud de una resolución de la Asamblea General relativa al plan de partición de Palestina. Y este no es sino uno de los crímenes.

95. Estas incesantes violaciones de la Carta y de las decisiones de las Naciones Unidas, así como del derecho internacional, no hubieran proseguido de no haber sido por el apoyo ilimitado obtenido por la entidad sionista de una superpotencia que es miembro permanente del Consejo de Seguridad, es decir, los Estados Unidos de América.

96. Creemos que la política hostil de los Estados Unidos es provocada por el hecho de que la sociedad norteamericana misma es una víctima, como los árabes, del sionismo internacional. Las organizaciones sionistas intervienen en la vida política norteamericana a través del grupo de presión sionista, que utiliza todos los métodos inmorales a su alcance para obligar a los órganos que adoptan las decisiones en los Estados Unidos a actuar de modo que garanticen los intereses de la entidad sionista, inclusive cuando esos intereses están en conflicto con los intereses de los Estados Unidos mismos. Quisiera señalar a esta Asamblea que el Gobierno de los Estados Unidos ahora pone en un plato de la balanza a la entidad sionista y en el otro al resto del mundo.

97. El terrorismo practicado por el grupo de presión sionista dentro de los Estados Unidos de América y la dominación que ejerce este terrible grupo de presión sobre los medios de información, constituyen un peligro real para la libertad de los ciudadanos de los Estados Unidos, así como también para los derechos humanos dentro de ese mismo país. Este pulpo del

terrorismo ha tomado cuerpo en la campaña de tergiversación que tiene por fin silenciar cualquier voz dentro de la sociedad de los Estados Unidos que trate de defender a su país y a su pueblo. Como consecuencia, muchas personas honestas han caído víctimas de ese pulpo. Pienso, en especial, en el ex Vicepresidente Agnew, el General Brown, ex Jefe del Estado Mayor, el Senador Fulbright, ex Presidente del Comité de Relaciones Exteriores del Senado y en miles de otros honorables ciudadanos americanos.

98. Desgraciadamente, el terrorismo sionista invoca teorías pasadas de moda y se queja siempre de lo que denomina antisemitismo. Nosotros, como árabes, somos también semitas y más que otros podemos entender esto. Pensamos que ha llegado la hora de que el mundo ponga fin a este terrorismo y defina el antisemitismo, porque esta es en realidad la misma política practicada por Israel, para aterrorizar al pueblo palestino y al pueblo americano. Ha llegado la hora de que la comunidad internacional, ya sea a través de la Asamblea General, de la Comisión de Derechos Humanos, o de la Corte Internacional de Justicia, dicte normas a fin de impedir a los sionistas utilizar este pretexto para aterrorizar a la gente. La perpetración del genocidio contra el pueblo semita de Palestina por parte de los sionistas priva a éstos de cualquier derecho a hablar en nombre del semitismo. De hecho, los coloca en un pie de igualdad con el nazismo y el fascismo.

99. En los últimos días el mundo presencié una intensa campaña según la cual el Gobierno norteamericano está dispuesto a sacrificar al mundo en general, juntamente con las Naciones Unidas y los grandes principios contenidos en la Carta, en aras de la política de agresión y expansión. Esta es, en verdad, una política errónea, injusta e inmoral, que inhabilita al Gobierno de los Estados Unidos para ser árbitro en el conflicto árabe-israelí, como pretende, porque es parcial.

100. Cuando denunciamos a la entidad sionista y a la ciega política de apoyo de los Estados Unidos no nos referimos al pueblo de dicho país, que llevó a cabo una revolución precursora para defender la libertad, los derechos humanos y la libre determinación, sino, desgraciadamente, al Gobierno norteamericano, especialmente el actual, que ha demostrado ser incapaz de atenerse a esos principios.

101. Todos hemos visto la histeria y las reacciones desequilibradas de los funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos en lo concerniente al rechazo de las credenciales de los representantes israelíes. Hemos visto las amenazas y el chantaje, como si los Estados Unidos estuvieran realmente sometidos a la entidad sionista. Esto solamente puede constituir un insulto al gran pueblo de los Estados Unidos.

102. Los responsables del Gobierno de los Estados Unidos, para justificar esta posición dicen que creen en la universalidad de la Organización y en el derecho de todos los pueblos a estar representados aquí. Le queremos preguntar a la Administración de los Estados Unidos: ¿Es que acaso el pueblo palestino no constituye un pueblo como cualquiera otro? ¿No tiene él derecho a ser Miembro de las Naciones Unidas? ¿Qué lógica y qué derecho hay en la presencia en las Naciones Unidas de una banda que ocupa Palestina, mientras el pueblo palestino no tiene el mismo derecho? ¿Es ésta la universalidad de la Organización?

103. El Gobierno de los Estados Unidos es el último que puede hablar acerca de la universalidad de la Organización, especialmente en vista de que durante un cuarto de siglo impidió que la República Popular de China, más de una cuarta parte de la población mundial, ocupara su lugar en las Naciones Unidas. ¿Es ésta la lógica norteamericana en cuanto a la universalidad de la Organización?

104. Los Estados Unidos de América amenazan con retirarse de las Naciones Unidas y de dejar de aportar sus contribuciones a ellas. Esto constituye una prueba de lo que el Secretario General vio cuando preparaba su Memoria. Es, también, una prueba más de la necesidad de revisar la Carta, porque la comunidad internacional no puede vivir bajo la amenaza y el chantaje. Si las Naciones Unidas no pueden existir sin la presencia de un determinado Estado, entonces sería mejor que murieran antes que permanecer paralizadas bajo la amenaza y el chantaje.

105. Ya es hora de considerar seriamente la situación de los Miembros que evidentemente no sean amantes de la paz. Debemos encarar una acción seria para revisar la situación de todo Miembro que no respete la Carta o que no cumpla sus obligaciones que asumió cuando se adhirió a ella. A causa de la índole racista y expansionista de la entidad sionista, ya es hora de expulsarla de esta Organización.

106. A esta altura deseo, en nombre del grupo árabe, registrar nuestras reservas sobre la aceptación de las credenciales de la delegación de la entidad sionista. Estas reservas de ninguna manera indican que hemos modificado nuestra firme posición sobre Palestina y el Oriente Medio, así como sobre la adopción de cualquier medida adecuada en el futuro.

107. Observaremos de cerca la conducta de la entidad sionista y consideramos esta reserva como una advertencia para ella. Si continúa su ocupación del Líbano y de los otros territorios árabes ocupados y su negativa a permitir que el pueblo palestino ejerza la libre determinación de su Estado independiente en su tierra patria, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, quizás sea necesario en el futuro adoptar una medida decisiva para expulsarla de las Naciones Unidas. En el futuro el grupo árabe propondrá la inscripción de un tema a este efecto si lo considera oportuno.

108. Como resultado de lo que he dicho con respecto a las prácticas israelíes, varias delegaciones de países solidarios con el grupo árabe han dejado constancia de sus reservas sobre las credenciales de la delegación israelí. Estas reservas aparecen en la Carta, de fecha 22 de octubre de 1982, dirigida al Presidente de la Asamblea General [A/37/563 y Add.1]. Antes de dar lectura a la lista de esos países, quiero hacer un llamamiento a los demás para que registren sus reservas colectivas. Esos Estados son: Afganistán, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Comoras, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Democrática Alemana, Guinea, Hungría, Indonesia, Irán, Iraq, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudán, República Árabe Siria, Tú-

nez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Viet Nam, Yemen y Gambia.

109. Sr. RABETAFIKA (Madagascar) (*interpretación del francés*): Por razones vinculadas esencialmente con dificultades de comunicación entre mi país y Nueva York, mi delegación no pudo suscribir a debido tiempo el documento A/37/563 de 22 de octubre de 1982, que contiene las reservas formuladas originalmente por 43 delegaciones con respecto a las credenciales de los representantes de Israel. Sin embargo, fiel a la política constante de Madagascar respecto de la situación en el Oriente Medio y de la cuestión de Palestina, mi delegación declara, en nombre de su Gobierno, que en la actual situación de cosas se une a las reservas formuladas en nueve puntos por los 43 Estados Miembros y se une a sus patrocinadores [*ibid.*].

110. De hecho, no podemos aceptar que un Miembro de las Naciones Unidas viole deliberadamente y con impunidad, en forma flagrante y continua, los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas ni que, creado por esta Organización y admitido en ella, se burle de todas las resoluciones adoptadas por la comunidad internacional sobre la cuestión del Oriente Medio y de Palestina. Fue en este contexto específico que mi delegación patrocinó, junto con otras, la resolución ES-9/1, adoptada por la Asamblea General en el noveno período extraordinario de sesiones de emergencia, celebrado en febrero de este año, resolución que se menciona en los párrafos 3 y 5 del documento A/37/563 y Add.1.

111. De modo similar, hemos denunciado en diversos niveles y circunstancias la anexión ilegal de territorios árabes y palestinos ocupados, incluso Jerusalén, y el hecho de que Israel no ha aplicado las resoluciones relativas al ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

112. Finalmente, mi delegación desea recordar que el 19 de septiembre pasado el Presidente de Madagascar dirigió un mensaje al Secretario General [A/37/465], en el que se condena inequívocamente el genocidio de Beirut y el papel desempeñado por la camarilla Begin-Sharon, propugnando la creación de un tribunal internacional como el de Nuremberg para juzgar a los culpables o responsables.

113. Lo que digo no es polémico, sino que refleja nuestra consagración al espíritu y la letra de la Carta y nuestro deseo de que se respete a la Organización y particularmente sus decisiones. También refleja nuestro compromiso con el pueblo palestino y nuestra solidaridad con los pueblos árabes y los países víctimas del terrorismo, la agresión y la anexión sionistas.

114. Sr. RAJAIE-KHORASSANI (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Permítaseme citar el siguiente versículo del Corán:

“Tengan listas para ellos cualesquiera fuerzas y tropillas de caballos con las que ustedes puedan atemorizar al enemigo de Dios y sus enemigos y a otros además de ellos, aquellos que los chantajejan y otros más que ustedes no conocen. Dios los conoce. Todo lo que gasten al servicio de Alá les será recompensado plenamente, y ustedes no serán perjudicados.”.

115. En este versículo, Dios exige a todos los musulmanes — en realidad, a todos los creyentes en la verdad y la justicia — que se opongan a la tiranía, la agresión y la injusticia. Ese es un mandamiento de Dios.

116. Hoy es un día muy importante, porque después de 35 años se ha de tomar una decisión seria por primera vez. Hay excusas, muchas excusas; hay problemas, muchos problemas. Algunos tienen que consultar a sus embajadas. Creemos eso, pero también creemos que cuando los principios de la fe demuestran cuál es el camino correcto, no queda lugar para la vacilación. No podemos pasar por alto los mandamientos de Alá. Espero que podremos cumplirlos.

117. Mi delegación ya ha expuesto a la Asamblea su posición con respecto a las credenciales de Israel. Lo hemos hecho en este período de sesiones y en otros anteriores. Lamentamos que este año los Estados islámicos no hayan alcanzado una posición unificada sobre la cuestión y que, como consecuencia de ello, simplemente han decidido exponer sus reservas con respecto a la cuestión. También nosotros expondremos nuestras reservas, que simplemente son que no brindamos nuestra aprobación. No creemos que un Estado ilegítimo, deba estar aquí. Conocemos evidentemente todas las transacciones, todas las prácticas de la diplomacia, pero a pesar de todo ello creemos que una falsificación flagrante, una injusticia que lleva ya 35 años, no debe ser tolerada por más tiempo.

118. Algunas delegaciones confían en que el año próximo surja una base más sólida para el consenso sobre la cuestión. No lo creemos. Creemos que el año próximo habrá nuevos retrocesos, nuevas negociaciones y nuevas debilidades. El número de aquellos que apoyan la cuestión se verá drásticamente reducido y podría suceder algo peor. Estas discusiones no benefician la causa. Por el contrario, brindan tiempo suficiente para que se puedan llevar a cabo otros actos nefastos.

119. En los últimos días hemos escuchado referencias al reconocimiento de Israel por algunos países, entre ellos algunos que se denominan islámicos. A pesar de que esto no se ha llevado a la práctica oficialmente, parece que si la tendencia actual continúa, el reconocimiento de Israel por un grupo de Estados árabes — en realidad, uno de ellos ya lo ha reconocido — no se encuentra muy lejano. Sólo es cuestión de tiempo.

120. Por lo tanto, el año próximo la cuestión de las credenciales de Israel puede haberse convertido en irrelevante. No debe permitirse que esto suceda. Todos los que creen en los derechos inalienables de los palestinos deben luchar contra cualquier intento por pisotear esos derechos, aun cuando los lleven a cabo algunos países musulmanes. No debe permitirse que nadie torpedee la causa palestina, especialmente cuando no se trata de una simple causa nacional. Es una causa religiosa y no simplemente una causa árabe. No es una cuestión de idioma. Es una cuestión religiosa.

121. Lamentablemente, algunos Estados han tomado muy seriamente la fanfarronada norteamericana de amenazar con retirarse de la Asamblea General. No creemos que los Estados Unidos lleven a cabo su amenaza, pero aun si lo hicieran, consideramos que con

unos pocos países musulmanes se podría hacer frente al desafío y cubrir el déficit que la retirada del gran Satán puede provocar a las Naciones Unidas.

122. Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, mi delegación se propone presentar esta idea aquí y declara que estamos dispuestos a pagar nuestra parte y más que ello. Pronto hemos de presentar un proyecto en este sentido a otras naciones musulmanas, confiando en que han de apoyarnos. Ya hemos recibido el respaldo de la delegación de Libia.

123. Mi declaración será muy breve. No necesito entrar en los aspectos retóricos. Ya hemos tenido suficiente de eso.

124. En cuanto a las credenciales de Israel, quisiera reiterar algo que todo el mundo sabe muy bien. En primer lugar, Israel es esencialmente un Estado ilegítimo; es una falsificación de las fuerzas imperialistas impuesta a nosotros en la región y también a las Naciones Unidas. En segundo lugar, Israel ha cambiado ilegalmente su capital de Tel Aviv a Al-Quds, un lugar sagrado. En tercer lugar, Israel no representa a la población que reside en los territorios ocupados por los sionistas y posteriormente denominados Israel. En cuarto lugar, en su séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia las Naciones Unidas decidieron que Israel no era un Estado amante de la paz. Y esa decisión fue adoptada hace mucho tiempo, antes de la matanza en el Líbano. Los representantes han escuchado la penosa historia de esa matanza y de ese derramamiento de sangre. En quinto lugar, Israel, abierta y flagrantemente ha hecho caso omiso del Convenio de Ginebra sobre la protección de personas civiles en tiempo de guerra² en los territorios ocupados.

125. Por consiguiente, proponemos la siguiente enmienda al primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/37/543]: que el punto que aparece en la última línea del párrafo 19, después de las palabras "de que se trata", sea cambiado por una coma y se añadan las palabras "excepto en lo relativo a las credenciales de los representantes de Israel". El texto quedaría redactado como sigue:

"Acepta las credenciales de los representantes de los Estados Miembros de que se trata, excepto en lo relativo a las credenciales de los representantes de Israel."

126. Se nos ha dicho que la cuestión de Kampuchea debe decidirse primero. Por consiguiente, si la Asamblea desea adoptar primero una decisión sobre la enmienda contenida en el documento A/37/L.8 y Add.1, mi delegación no tiene objeciones al respecto, pero, por instrucciones de mi Gobierno, pide que se someta a votación la enmienda que acaba de presentar.

127. Estimo que los representantes de muchos países son caballeros valerosos y personas íntegras. Siento por ellos el máximo respeto y creo que, después de haber visto lo que Israel ha hecho durante el año transcurrido, podrán adoptar una decisión ahora mismo.

128. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros de la Asamblea que como Presidente quisiera pedir la opinión jurídica de la Secretaría con respecto a la propuesta que acaba de presentar el representante del Irán.

129. Tiene la palabra el representante de Singapur para una cuestión de orden.

130. Sr. KOH (Singapur) (*interpretación del inglés*): He escuchado atentamente la declaración que acaba de formular nuestro colega del Irán. Quisiera señalar a la atención dos cuestiones que mencionó en su declaración.

131. En primer lugar, ha presentado una enmienda al primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Se trata de una enmienda importante y agradecería que en este caso se aplicase la regla habitual que exige que las enmiendas se distribuyan 24 horas antes de la votación, y espero que mi colega del Irán colabore con todos sus colegas accediendo a esta solicitud.

132. En segundo lugar, dijo que no tendría objeción a que, después de terminar el debate sobre el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, esta Asamblea se pronunciara sobre la enmienda contenida en el documento A/37/L.8 y Add.1. Naturalmente, después de pronunciarnos sobre la enmienda, tendríamos que aplazar la votación sobre el informe de la Comisión de Verificación de Poderes hasta que la enmienda iraní hubiera sido distribuida y se hubiera adoptado una decisión al respecto.

133. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ese fue uno de los motivos por los que pedí el asesoramiento jurídico de la Secretaría.

134. Tiene la palabra el representante de Tailandia para una cuestión de orden.

135. Sr. KASEMSRI (Tailandia) (*interpretación del inglés*): Sencillamente, quisiera que se me aclarara por qué se necesita asesoramiento jurídico en este momento. Sr. Presidente, si lo entendí correctamente, Ud. opinó que la invocación de la regla de las 24 horas estaba sujeta a un asesoramiento jurídico. Mi delegación no tiene un conocimiento exacto de la regla de las 24 horas, pero sencillamente desea que se proceda a votar el documento A/37/L.8 y Add.1 a fin de terminar ese asunto lo más pronto posible y que después se nos dé tiempo para examinar la enmienda iraní a fin de presarle la consideración que merece.

136. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo aclarar que no he pedido la opinión del Asesor Jurídico sobre la regla de las 24 horas. Quisiera que se diese a la Asamblea una opinión calificada sobre la enmienda propuesta específicamente al párrafo 19, relativo al proyecto de resolución de la Comisión de Verificación de Poderes.

137. Cedo la palabra al Asesor Jurídico.

138. Sr. SCOTT (Oficina de Asuntos Jurídicos) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, tengo entendido que Ud. ha solicitado la opinión de la Oficina de Asuntos Jurídicos respecto a la enmienda que acaba de proponer el representante del Irán al párrafo 19 del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

139. La Oficina de Asuntos Jurídicos considera que el representante del Irán ha propuesto que se enmiende el proyecto de resolución que aparece en ese párrafo. Ha sugerido que el párrafo dispositivo termine con las palabras "excepto en lo relativo a las credenciales de los representantes de Israel".

140. Deseo señalar que el proyecto de resolución que figura en el párrafo 19 corresponde a la jurisdicción interna de la Comisión de Verificación de Poderes.

Se trata de un proyecto de resolución que ya fue aprobado por esa Comisión. No se trata de una recomendación que esa Comisión hace a la Asamblea General. En consecuencia, no compete a la Asamblea General enmendar una resolución que fue aprobada por otro órgano como parte de sus procedimientos internos. Por supuesto, la Asamblea sólo puede enmendar un proyecto de resolución o una recomendación que se le presente directamente a ella.

141. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Me parece evidente por esa opinión jurídica que la Asamblea no puede enmendar una resolución interna de la Comisión de Verificación de Poderes. Es obvio que el representante del Irán está en su derecho al presentar su enmienda pero, según la opinión jurídica, no puede aplicarla a esa parte del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

142. Sr. RAJAIE-KHORASSANI (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Permítaseme hacer una aclaración, señalando a la atención de los representantes que el párrafo 25 del informe de la Comisión de Verificación de Poderes dice que "La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución", y luego sigue la recomendación, que dice:

"Credenciales de los representantes en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General"

"La Asamblea General"

"Aprueba el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes."

143. Por tanto, se puede introducir una enmienda porque se trata solamente de una recomendación. Si la regla de las 24 horas es una cuestión imprescindible de procedimiento, no me opongo a que se postergue la votación hasta mañana a fin de que nuestra enmienda haya sido presentada 24 horas antes de la votación.

144. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El artículo 78 del reglamento dice lo siguiente:

"Normalmente las propuestas y las enmiendas deberán ser presentadas por escrito al Secretario General, quien distribuirá copias de ellas a las delegaciones. Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión de la Asamblea General sin que se hayan distribuido copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión. Sin embargo, el Presidente podrá permitir la discusión y el examen de enmiendas o de mociones de procedimiento sin previa distribución de copias o cuando éstas hayan sido distribuidas el mismo día."

145. Creo que, por tratarse de un tema tan importante, debo solicitar el consejo y el consentimiento de la Asamblea General. Hemos escuchado al representante de Singapur, quien como cuestión de orden, preguntó que si el representante del Irán deseaba presentar oficialmente su enmienda, debía distribuirla, y procederse entonces a una espera de 24 horas antes de que la Asamblea se pronunciara sobre la misma. Como no hay objeciones, procederemos en consecuencia.

Así queda acordado.

146. Sr. KASEMSRI (Tailandia) (*interpretación del inglés*): Ya señalé que no tenemos preferencia en sentido alguno sobre si la regla de las 24 horas debe aplicarse respecto a la enmienda propuesta por el Irán. Sin embargo, Sr. Presidente, con respecto al siguiente paso que daremos esta tarde deseo saber si Ud. tiene la intención de proceder a la votación.

147. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Si así lo desea la Asamblea, estoy dispuesto a proceder a la votación de la enmienda presentada en el documento A/37/L.8 y Add.1. No obstante, esto depende de la Asamblea, puesto que hay varios oradores que desean explicar su voto antes de la votación.

148. Sr. KASEMSRI (Tailandia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Estaríamos muy agradecidos si Ud. decide que podemos proceder a la votación de la enmienda que figura en el documento A/37/L.8 y Add.1, a fin de que la Asamblea pueda considerar su decisión al respecto.

149. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Diría que debemos escuchar ahora a quienes deseen explicar su voto antes de la votación de esa enmienda.

150. Sr. KHAN (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Desde el comienzo deseo declarar que mi interpretación sobre el informe de la Comisión de Verificación de Poderes se refiere a la totalidad y no la enmienda que figura en el documento A/37/L.8 y Add.1.

151. Mi delegación también desea dejar constancia de su reserva formal respecto a las credenciales de la delegación que representa al Afganistán en este trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Esta posición está de acuerdo con el principio que ha sostenido el Pakistán respecto a que ninguna intervención militar extranjera que viola la soberanía, independencia e integridad territorial de un país puede justificarse con ningún pretexto ni bajo ninguna circunstancia y constituye una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas universalmente aceptadas de la conducta internacional. Por consiguiente, la delegación del Pakistán apoya la posición reflejada en los párrafos 10 y 13 del primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

152. Mi delegación desea dejar claramente establecido el hecho de que si el Pakistán no ha planteado una objeción formal a las credenciales de la delegación que representa al Afganistán, ello no debe en modo alguno interpretarse como el reconocimiento del régimen de Kabul o como aquiescencia a la continua presencia militar extranjera en ese país.

153. Sra. KIRKPATRICK (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Una vez más este año los Estados Unidos apoyan las credenciales de Kampuchea Democrática por motivos técnicos. Las credenciales de Kampuchea Democrática claramente están de acuerdo con el reglamento de la Asamblea General. Este hecho fue reconocido por el Secretario General en su memorando, que la Comisión de Verificación de Poderes tuvo ante sí, y también por esa misma Comisión, que aceptó las credenciales khmer. La Asamblea General también ha afirmado esto en los últimos tres períodos de sesiones.

154. El apoyo de los Estados Unidos a las credenciales de Kampuchea Democrática se basa en el hecho de que, en ausencia de un reclamo con mejores títu-

los, no existe fundamento para rechazar las credenciales de Kampuchea Democrática, que han sido aceptadas desde 1975. No existe un reclamante con mejores títulos. Ciertamente no lo es el régimen de Heng Samrin. Ese régimen fue creado por la invasión vietnamita de Kampuchea hace cuatro años y está apoyado por la fuerza de ocupación de Viet Nam. Está controlado por funcionarios vietnamitas que se hallan en Phnom Penh y en Hanoi. El Viet Nam que quiere que rechacemos las credenciales de Kampuchea Democrática es el mismo, debemos subrayarlo, que continúa desafiando tres resoluciones sucesivas de la Asamblea General sobre Kampuchea, así como la Declaración de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea³, todas las cuales han pedido la retirada de sus tropas y el fin de su ocupación de Kampuchea.

155. El apoyo de los Estados Unidos a las credenciales de Kampuchea Democrática no disminuye nuestra preocupación ante las violaciones de los derechos humanos en Kampuchea, especialmente de 1975 a 1978, durante el régimen del khmer rojo. Los Estados Unidos repetidamente se han manifestado en contra de los odiosos abusos y las groseras violaciones cometidas por el khmer rojo y seguirán disociándose definitivamente de los responsables de las mismas. Sin embargo, este año los Estados Unidos acogen con satisfacción la base ampliada sobre la que descansa Kampuchea Democrática como resultado de la formación en junio pasado de la Coalición de Kampuchea Democrática. Ahora, con la inclusión del Príncipe Norodom Sihanouk como Presidente y del Sr. Son Sann como Primer Ministro, la Coalición de Kampuchea Democrática es evidentemente más representativa de la nación kampuchean.

156. Celebramos la participación del Príncipe Norodom Sihanouk y del Primer Ministro Son Sann en los debates de la Asamblea General. Nos ha impresionado el apoyo dado a esta nueva dirección por el pueblo khmer, que tiene una alternativa a la sombría elección entre el khmer rojo y un régimen impuesto por Viet Nam. La creación de la Coalición también constituye un paso importante en la aplicación de la política básica de la Asamblea General a favor de una solución de la crisis kampuchean, como aparece en la Declaración de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea, celebrada en julio de 1981, y en las resoluciones 34/22, 35/6 y 36/5 de la Asamblea General.

157. El 30 de septiembre pasado, al hablar ante esta Asamblea, el Príncipe Norodom Sihanouk resumió sucintamente la posición de Kampuchea en las Naciones Unidas:

“Sólo pedimos la restitución de nuestra soberanía nacional y de nuestra integridad territorial; y una vez que ello se logre, nos comprometemos solemnemente a vivir en perfecta y pacífica coexistencia con todos nuestros vecinos — y entre ellos, en primer término, con Viet Nam — así como con todos los otros países que nos respeten, sean cuales fueren sus sistemas políticos y sociales. ¿Es este, acaso, un pedido irrazonable o una pretensión imposible?” [11a. sesión, párr. 33.]

158. Mi Gobierno considera que ello no es irrazonable ni imposible. Es más bien lo mínimo que este órgano debe apoyar de conformidad con sus propios compromisos pasados, con los principios de la Carta

de las Naciones Unidas y con la paz y la estabilidad del Asia sudoriental.

159. Sr. ABADA (Argelia) (*interpretación del francés*): Al igual que en los períodos de sesiones anteriores, la delegación de Argelia votará a favor de la enmienda presentada por la República Democrática Popular Lao. De esta manera, actuamos de conformidad con la posición asumida por la sexta reunión cumbre del Movimiento de los Países no Alineados en relación con la cuestión del lugar de Kampuchea en ese Movimiento. En este contexto mi delegación considera que no hay nuevos elementos que permitan una modificación de esta posición.

160. Por lo tanto, consideramos que no hay razones tampoco para modificar nuestro voto respecto de las credenciales de la delegación que ocupa el lugar de Kampuchea Democrática.

161. Sr. MURARGY (Mozambique) (*interpretación del inglés*): Como explicación de voto antes de la votación, deseo reiterar la posición y preocupación de mi delegación al observar que una vez más la Comisión de Verificación de Poderes ha recomendado la aceptación de las credenciales de la delegación de la llamada Kampuchea Democrática.

162. A pesar de las razones dadas por quienes apoyan a esa delegación, continuamos preguntándonos cómo podemos en esta Asamblea aceptar las credenciales de un Estado que no satisface los principales elementos necesarios para ser considerado como un Estado, de conformidad con las normas del derecho internacional.

163. Por esta razón, mi delegación votará a favor de la enmienda que aparece en el documento A/37/L.8 y Add.1.

164. Sr. HERMIDA CASTILLO (Nicaragua): Mi delegación votará a favor de la enmienda contenida en el documento A/37/L.8 y Add.1, ya que nuestro país, a partir del triunfo de nuestra revolución popular sandinista y precisamente en la sexta reunión cumbre del Movimiento de los Países no Alineados, realizada en La Habana en 1979, estableció relaciones diplomáticas con el Gobierno de la República Popular de Kampuchea, a quien considera legítimo representante del pueblo kampucheano y quien lógicamente debería estar representado en esta Asamblea.

165. Preocupa profundamente a nuestra delegación que en momentos en que la efectividad e importancia de nuestra Organización están siendo cuestionadas, se insista en esta Asamblea en reconocer a un régimen ficticio, cuya única actividad consiste en lograr una imagen que le facilite la prolongación de esa ficción diplomática.

166. Se trata, a nuestro juicio, no sólo de respetar el sagrado principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, sino de asegurar la viabilidad misma de las Naciones Unidas, que está en juego al reconocer a un Estado inexistente.

167. Creemos, en todo caso, que es más sabia la posición asumida por el Movimiento de los Países no Alineados al declarar vacante el asiento de Kampuchea y hacer paralelamente esfuerzos por lograr una paz justa y duradera en el Asia sudoriental mediante el diálogo y la participación de todas las partes directamente involucradas.

168. Sr. KOROMA (Sierra Leona) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se ve obligada a intervenir en este asunto a consideración de la Asamblea debido a la posición que hemos mantenido desde que se trató por primera vez la cuestión de las credenciales de Kampuchea en esta Asamblea.

169. Sin querer ahondar demasiado en el pasado, debemos expresar que todos hemos sido testigos de las vicisitudes, tanto internas como externas, que le ha tocado correr a Kampuchea y a su pueblo en los últimos años. En consecuencia, la política de mi Gobierno en este asunto ha estado guiada por su fidelidad a la Carta de esta Organización y a sus principios, entre otros, el imprescriptible derecho del pueblo kampucheano a forjar su propio destino sin obstáculos, es decir, sin intervención o dominación extranjera y respetando la dignidad y los valores de la persona humana.

170. A este respecto, mi delegación ha estudiado con interés el discurso pronunciado en esta Asamblea por el Príncipe Norodom Sihanouk, quien creemos personaliza y refleja los verdaderos deseos y aspiraciones del pueblo de Kampuchea.

171. En su discurso del 30 de septiembre de este año el Príncipe Norodom Sihanouk pidió la retirada de las fuerzas extranjeras de Kampuchea, tras la cual se celebrarían elecciones libres bajo el control de las Naciones Unidas, y agregó que una vez efectuada la retirada, Kampuchea viviría en perfecta coexistencia pacífica con todos sus vecinos, especialmente con Viet Nam, con el que inclusive estaría dispuesto a firmar un tratado de paz y no agresión en lo que respecta a sus fronteras e integridad territorial.

172. Dada la génesis de esta controversia especial, mi delegación cree que la propuesta que presentó el Príncipe desde esta tribuna es acreedora de cuidadosa consideración y debería merecer la atención de las partes interesadas. De esa manera se reducirían los sufrimientos del pueblo kampucheano y se restablecería la paz y la seguridad en Kampuchea y en toda el Asia sudoriental. Sin embargo, mi delegación está dispuesta a esperar y dejar que transcurra el tiempo necesario para que se considere la propuesta, en la esperanza de que eventualmente se dé la respuesta necesaria y adecuada.

173. Sr. ZARIF (Afganistán) (*interpretación del inglés*): Estamos una vez más considerando un informe de la Comisión de Verificación de Poderes sobre las credenciales de los representantes de la llamada Kampuchea Democrática.

174. La opinión de mi Gobierno sobre la representación del pueblo kampucheano en las Naciones Unidas es bien conocida. Creemos que el único representante legítimo y legal del pueblo kampucheano es el Gobierno de la República Popular de Kampuchea. Las personas que siguen manteniendo un asiento que corresponde al pueblo kampucheano y a su auténtico representante pertenecen a grupos que no representan a nadie sino a ellos mismos.

175. Tras ser derrotados en su guerra colonialista de agresión y en sus conspiraciones contra el pueblo kampucheano, las facciones imperialistas y hegemónicas tratan ahora de tomar venganza. Están haciendo todo lo posible para impedir el desarrollo pacífico de ese país arrasado por la guerra. A pesar de todas las actividades

subversivas y de los obstáculos creados por sus enemigos, el pueblo de Kampuchea ha alcanzado logros extraordinarios en los últimos cuatro años, luego de su renacimiento. Se han restablecido en todo el país la ley y el orden y la producción agrícola e industrial ha aumentado constantemente. Los servicios educacionales y de salud se han ampliado para responder a las necesidades de la población. El pueblo se ha organizado en instituciones democráticas. En 1981 se celebraron elecciones libres y democráticas para nombrar una Asamblea Nacional en el país y se ha elaborado una nueva Constitución que garantiza los derechos y libertades de la población. El Gobierno popular ha obtenido el pleno apoyo de vastos sectores de la población y ejerce plena soberanía en todo el territorio de Kampuchea, a la vez que mantiene relaciones diplomáticas con un gran número de países. El prestigio nacional e internacional del Gobierno se ha incrementado en forma significativa y el pueblo ha empezado a olvidar los terribles horrores del pasado.

176. El Gobierno de la República Popular de Kampuchea es el resultado lógico de una larga lucha que llevó adelante el pueblo kampucheano contra un régimen que, dominado por la camarilla satánica de Pol Pot, Ieng Sary y Khiev Samphan, se había embarcado en la aniquilación masiva de su propio pueblo. Las atrocidades cometidas por la banda de Pol Pot son ejemplo del destino más horrendo al que se haya condenado jamás a una nación por parte de sus propios "dirigentes". Los hechos demostrados sobre el asesinato masivo de más de 3 millones de hombres, mujeres y niños kampucheanos inocentes atestiguan más allá de toda duda las razones del levantamiento nacional que derrocó al régimen de terror. Por lo tanto, resulta irónico considerar a las personas presentes en esta Asamblea como los representantes del pueblo kampucheano.

177. Es en verdad una traición al pueblo kampucheano considerar que está representado por sus propios asesinos. Es lamentable que a pesar de las firmes objeciones del Gobierno de la República Popular de Kampuchea, el asiento de ese país en esta Asamblea siga ilegalmente ocupado por una entidad que no tiene cabida en Kampuchea. El establecimiento de un nuevo gobierno de coalición tripartito, a nuestro juicio, no es más que un intento de ocultar la sangrienta faz de la banda de Pol Pot. Ello no ha cambiado ni puede cambiar la determinación del pueblo de Kampuchea, que rechaza todo tipo de gobierno que sea instrumento del imperialismo y la hegemonía.

178. La República Democrática del Afganistán apoya decididamente la propuesta del Gobierno de Kampuchea Popular en el sentido de que hasta que no se le restituyan sus legítimos derechos, los individuos que pretendan representar a Kampuchea sean expulsados de esta Asamblea.

179. Por esas razones, mi delegación apoyará la enmienda que figura en el documento A/37/L.8 y Add.1 al texto del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

180. También quisiera expresar las reservas de mi delegación en relación con los párrafos 10 y 13 del informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Rechazamos también lo que declaró la delegación del Pakistán en relación con ambos párrafos.

181. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de España para una cuestión de orden.

182. Sr. DE PINIÉS (España): Mi delegación quisiera referirse al procedimiento que vamos a seguir en la votación. No tenemos ningún inconveniente en aceptar lo que aparentemente la Asamblea ha decidido, que es suspender el artículo 88 del reglamento.

183. Según tengo entendido, cuando el Presidente anunció que se iba a proceder a las explicaciones de voto, teníamos una enmienda a un texto que constaba en un documento y otra enmienda que había quedado pendiente, dado que en razón de un detalle técnico del reglamento, debía ser presentada por escrito y depositada con 24 horas de antelación.

184. Pues bien, mi delegación desearía que quedara constancia de que el artículo 88 del reglamento dice "Después que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla", y nos vamos a encontrar con la paradoja de que hoy vamos a votar una enmienda a una decisión que fue adoptada por la Comisión de Verificación de Poderes.

185. Luego, vamos a suspender la sesión y mañana continuaremos con la votación, en contra del artículo 88, para proceder a votar otra enmienda, que será distribuida oportunamente por escrito. Y entonces mañana tendremos que votar por el resultado de lo que se obtenga en las votaciones de hoy. Es decir, la unidad de la votación quedará truncada.

186. Sólo quiero que conste esto en actas y no tengo ningún empeño en que se suspenda el procedimiento que vamos a seguir. Pero mi delegación quiere que la Asamblea General sepa claramente que se está en contra de lo estatuido en el reglamento. Bien es cierto que el propio Presidente lo sometió a la consideración de la Asamblea y ésta lo aceptó.

187. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Estoy muy agradecido al representante de España por haber explicado el procedimiento, que refleja la actual situación.

188. Consulté a la Asamblea y su deseo fue proceder a votar una de las enmiendas, que ha sido presentada formalmente y que está a consideración de la Asamblea. Estamos a punto de tomar una decisión sobre esa enmienda, que figura en el documento A/37/L.8 y Add.1. Luego suspenderemos la sesión y continuaremos con el procedimiento de votación mañana por la tarde, una vez que la otra enmienda se haya presentado por escrito.

189. Así es como veo la situación y creo que estamos actuando de acuerdo con el reglamento al respecto.

190. Concedo ahora la palabra al representante de Túnez para una cuestión de orden.

191. Sr. SLIM (Túnez) (*interpretación del francés*): Acabamos de escuchar al representante de España y, después de lo que dijo quisiera saber con exactitud qué es lo que vamos a hacer. ¿Se va a respetar el artículo 88? ¿Haremos una excepción, o vamos a votar hoy, mañana y pasado mañana? Creo que el artículo es absolutamente claro. Si comenzamos hoy con el examen de una enmienda, me parece que de acuerdo con la lógica del reglamento tenemos que terminar con toda la propuesta, es decir, con la recomendación de la

Comisión de Verificación de Poderes. ¿No podríamos consultar a la Asamblea sobre este aspecto jurídico? ¿O aceptamos un precedente? Deseo plantear esta cuestión, Sr. Presidente, porque quisiera que se me diera una aclaración acerca de cómo vamos a votar.

192. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré lectura al artículo 88 del reglamento, de manera que toda la Asamblea pueda enterarse de lo que establece. Creo que quedará en claro cuál es la decisión que la Asamblea ha adoptado y cuál es el procedimiento que vamos a seguir. El artículo 88 se titula "Normas que deben observarse durante la votación" y dice lo siguiente:

"Después que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. El Presidente podrá permitir a los miembros que expliquen su voto, ya sea antes o después de la votación, excepto cuando la votación sea secreta. El Presidente podrá limitar la duración de estas explicaciones. El Presidente no permitirá que el autor de una propuesta o de una enmienda explique su voto sobre su propia propuesta o enmienda."

Creo que se están cumpliendo las disposiciones del artículo 88 en el presente caso.

193. Concedo ahora la palabra al representante de Singapur para una cuestión de orden.

194. Sr. KOH (Singapur) (*interpretación del inglés*): El representante de España está en lo cierto, lamentablemente para mí, porque fui yo, Sr. Presidente, quien indujo a usted y a la Asamblea a error.

195. Lo que afirma el representante de España es que, de acuerdo con el artículo 88, una vez que ha comenzado el proceso de votación, no puede ser interrumpido. En otras palabras, la Asamblea General no puede votar una enmienda y luego levantar la sesión o suspenderla, para reanudarla en la próxima sesión. Una vez que la Asamblea General ha comenzado a votar sobre una enmienda, tiene que continuar hasta completar el proceso de votación.

196. Repito que, lamentablemente para mí, el Sr. de Piniés tiene razón. Mi error consistió en señalar al Presidente el artículo 78, que establece que normalmente una propuesta o enmienda debe distribuirse por escrito y estar a disposición de las delegaciones por lo menos con 24 horas de anticipación a la votación. Pero esta es una norma que puede ser obviada por el Presidente, en virtud del texto que dice "Sin embargo, el Presidente podrá permitir la discusión y el examen de enmiendas o de mociones de procedimiento sin previa distribución de copias o cuando éstas hayan sido distribuidas el mismo día".

197. Si el Presidente es un estricto intérprete de la ley y quiere que la Asamblea cumpla estrictamente con el artículo 88, lo que tenemos que hacer es renunciar al período de 24 horas exigido por el artículo 78 con respecto a la enmienda del Irán. Entonces podremos cumplir estrictamente con el artículo 88 votando, primero, sobre la enmienda contenida en el documento A/37/L.8 y Add.1 y luego, sobre la enmienda propuesta oralmente por el Irán.

198. Si con esto puedo ayudarle, Sr. Presidente, retiraré mi solicitud anterior, que hice en virtud del ar-

título 78, sobre la distribución de copias de la enmienda del Irán. Entonces, Ud. puede proceder, de acuerdo con el artículo 78, a renunciar a la exigencia de las 24 horas.

199. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Creo haber sido suficientemente claro cuando dije que la enmienda propuesta oralmente por el representante del Irán era tan importante que tenía que consultar a la Asamblea sobre esta cuestión. Luego dije que si la Asamblea estaba dispuesta, después de considerar la enmienda que figura en el documento A/37/L.8 y Add.1, a considerar la enmienda presentada oralmente por el representante del Irán, lo podría hacer y entonces podríamos proceder a votar ambas enmiendas en esta sesión. De lo contrario habría que tomar otra decisión.

200. Por tanto, pregunto lo siguiente: ¿está dispuesta la Asamblea a proceder hoy a votar la enmienda propuesta oralmente por el representante del Irán, después que haya tomado una decisión sobre la enmienda presentada por escrito en el documento A/37/L.8 y Add.1? ¿Ha quedado claro?

201. Sr. KOROMA (Sierra Leona) (*interpretación del inglés*): Creo, Sr. Presidente, que la Asamblea entendió con toda claridad su moción. Estamos de acuerdo en que la Asamblea es dueña de su propio procedimiento, y creo que la implicación de la decisión adoptada es que debemos suspender la aplicación del artículo 88. Esa decisión no ha sido derogada.

202. Como Ud. nos dice, se trata de una cuestión tan importante que requiere un aplazamiento de 24 horas para su ulterior consideración por parte de la Asamblea. Le pido encarecidamente que decida que la Asamblea tiene que atenerse a esa decisión. No hay razón poderosa alguna para dejar de hacerlo: la Asamblea es dueña de su propio reglamento y tomó conscientemente esa decisión. Por lo tanto, tenemos que atenernos a ella y dejar que transcurran 24 horas antes de votar la enmienda iraní.

203. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pediré al Asesor Jurídico que nos ilustre en lo que atañe al procedimiento para la aplicación del artículo 88.

204. Sr. SCOTT (Oficina de Asuntos Jurídicos) (*interpretación del inglés*): El representante de España está en lo cierto cuando expresa que en la práctica normal de la Asamblea General, cuando se ha comenzado a votar un proyecto de resolución, en la misma sesión deben completarse todas las diligencias relacionadas con ella. Sin embargo, esto no es invariable.

205. En el pasado se ha considerado suficiente que la Asamblea complete un proceso de votación en particular. Por ejemplo, si hubiese una enmienda con subenmiendas, sería necesario terminar con las subenmiendas y la enmienda en un proceso de votación determinado. No obstante, entonces sería posible levantar una sesión y luego celebrar otra para completar la votación. Creo que esto ha ocurrido en muchos casos en el pasado cuando han habido varias enmiendas a un proyecto de resolución.

206. En este caso en particular, tengo entendido que la Asamblea ya ha aceptado la propuesta del Presidente en el sentido de que la Asamblea General se pronuncie por completo respecto de la enmienda que figura en el documento A/37/L.8 y Add.1 y que mañana lo haga sobre la otra enmienda mediante la aplicación de la norma que prevé un término de 24 horas. No creo que

haya nada intrínsecamente ilícito en este procedimiento. En todo caso, la Asamblea es la dueña de su propio procedimiento y, según estimo, ya ha decidido proceder de la manera indicada.

207. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A fin de aclarar la situación diré que, entiendo que varias delegaciones desean explicar su voto sobre la otra enmienda antes de la votación. Debe quedar claramente entendido que tendrán posibilidad de hacerlo.

208. El representante del Zaire quiere hacer uso de la palabra para plantear una cuestión de orden, y se la concedo.

209. Sr. KAMANDA wa KAMANDA (Zaire) (*interpretación del francés*): Había pedido hacer uso de la palabra sobre una cuestión de procedimiento antes que el Presidente solicitara la opinión del Asesor Jurídico. Era para manifestar que, por mi parte, pienso que el artículo 88 no nos impide pronunciarnos sobre la enmienda que figura en el documento A/37/L.8 y Add.1 y votar la otra enmienda en el día de mañana.

210. En efecto, no sólo la Asamblea General ya ha tomado una decisión al respecto, sino que me parece que no sería conveniente volver sobre esa decisión. Por otra parte, de conformidad con el artículo 88, Ud., Sr. Presidente, no ha expresado todavía que haya comenzado la votación sobre la enmienda propuesta por la delegación del Irán. Además, Ud. dio comienzo al proceso de votación de la enmienda contenida en el documento A/37/L.8 y Add.1. En consecuencia, no puede interrumpirse el proceso de votación de esta enmienda, toda vez que Ud. ha declarado que el procedimiento se ha iniciado. Y creo que en esto el representante de España tenía toda la razón.

211. Empero, una vez que haya concluido la votación del documento A/37/L.8 y Add.1, la Asamblea puede muy bien suspender la sesión y reanudar el procedimiento en el día de mañana cuando Ud., Sr. Presidente, declare que la enmienda presentada por la delegación del Irán va a ser sometida a votación.

212. Entonces, el artículo 88 en modo alguno se opone a la aplicación de la decisión ya adoptada por la Asamblea General.

213. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Creo haber dicho que, en mi opinión, la enmienda del Irán es tan importante que no debe ser examinada inmediatamente y que se debe dar a la Asamblea el plazo de 24 horas que prevé el reglamento antes de comenzar su estudio.

214. Por esa razón, así como también sobre la base de la opinión jurídica que se nos ha dado, creo que la Asamblea puede tomar la decisión de proceder a votar la enmienda contenida en el documento A/37/L.8 y Add.1 y luego suspender la sesión. Es tarde ya y hay algunos oradores que desearán explicar su voto mañana después de la votación. Por lo tanto, someto a consideración de la Asamblea lo siguiente. ¿Se opone alguien a que votemos ahora solamente la enmienda que se ha presentado por escrito?

215. Sr. ABOUL-NASR (Omán) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: No me opongo a su sugerencia, pero le pediría que me aclarara lo siguiente. Pedí hacer uso de la palabra para explicar mi voto antes de la votación de la enmienda presentada por la delegación del Irán. Ahora, no entiendo el procedimiento que esta-

mos siguiendo. Parece que vamos a votar una enmienda, luego suspender la votación y reanudarla mañana, después de lo cual Ud. me dará la oportunidad de ejercer el derecho a explicar mi voto antes de la votación de la enmienda iraní. ¿Es esa su intención?

216. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Creo haber dado respuesta a esa pregunta, pero estoy dispuesto a repetirla. Estimo que los representantes ya han explicado su voto antes de la votación de la enmienda contenida en el documento A/37/L.8 y Add.1., pero no podrán explicar su voto sobre la otra enmienda, toda vez que no se ha presentado formalmente a la Asamblea. Por lo tanto, a mi entender, tendré que dar la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su voto sobre la otra enmienda, si es que se distribuye por escrito.

217. Sra. KIRKPATRICK (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Suponiendo que procedamos en la forma que Ud. ha expuesto, Sr. Presidente, y que votemos hoy una enmienda y que consideremos completado ese proceso de votación y que mañana examinemos otra enmienda como si fuera algo totalmente nuevo, ¿podemos considerar que habrá oportunidad para una discusión cabal y que no se tratará simplemente de una explicación de voto?

218. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Entiendo que esta mañana y esta tarde hemos tenido una discusión amplia sobre el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Luego procedimos a las explicaciones de voto sobre el informe en su conjunto y sobre la enmienda presentada a la Asamblea por escrito por medio del documento A/37/L.8 y Add.1.

219. Sra. KIRKPATRICK (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Si hemos examinado y discutido el informe en su conjunto, debemos proceder a votarlo en su totalidad. O estamos iniciando la discusión de un tema nuevo, en cuyo caso comenzaríamos una nueva discusión, o seguimos votando sobre un tema que ya hemos discutido, en cuyo caso me parece que deberíamos votarlo.

220. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Por supuesto, se debe dar a la Asamblea una oportunidad para discutir la nueva enmienda. Cada delegación tendrá la posibilidad de discutirla, así como de explicar su voto sobre ella, si es que se presenta en forma escrita.

221. En virtud de lo avanzado de la hora, me permito sugerir que ahora sólo tomemos una decisión sobre la enmienda contenida en el documento A/37/L.8 y Add.1 y que difiramos la consideración del resto hasta la próxima reunión dedicada a este tema, que será probablemente mañana por la tarde, y no antes. Si no hay objeciones, procederemos así.

Así queda acordado.

222. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea votará ahora la enmienda contenida en el documento A/37/L.8 y Add.1. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Benin, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Demo-

crático, Etiopía, República Democrática Alemana, Granada, Guyana, Hungría, India, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Arabe Libia, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Polonia, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Botswana, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Indonesia, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Turquía, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Abstenciones: Australia, Austria, Brasil, Cabo Verde, Finlandia, Francia, Ghana, Guinea-Bissau, Islandia, Irlanda, Madagascar, Malawi, México, Noruega, Panamá, Rwanda, Sierra Leona, Suriname, Suecia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Unida de Tanzania, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Por 90 votos contra 29 y 26 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

223. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra a la representante de Bélgica para una cuestión de orden.

224. Srta. DEVER (Bélgica) (*interpretación del francés*): Junto con otras delegaciones, Bélgica estaba inscrita para explicar su voto después de la votación de la enmienda contenida en el documento A/37/L.8 y Add.1. Desearía tener la oportunidad de hacerlo.

225. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Todas las delegaciones que se han inscrito para explicar su voto sobre la enmienda contenida en el documento A/37/L.8 y Add.1 tendrán la oportunidad de hacerlo después de la votación en la sesión de mañana.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.

NOTAS

¹ Aprobado como resolución 11 (XXXI) de la Subcomisión. Para el texto, véase E/CN.4/1296, cap. XVII.

² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973, pág. 287.

³ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea, Nueva York, 13 a 17 de julio de 1981* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.I.20), anexo I.